



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0084 - 2017 - R
Lambayeque, 20 de enero de 2017

VISTO:

El Expediente N° 120-2017-SG-UNPRG, presentado por el Vicerrector de Investigación, sobre licencia con goce de remuneraciones;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 013-2017-VRINV, contenido en la parte visto de la presente resolución, el señor Vicerrector de Investigación, solicita licencia a cuenta de vacaciones pendientes de goce, por motivos personales, del 13 al 17 de febrero de 2017;

Que, a través del Oficio N° 065-2017-OGRRHH, el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos, comunica que mediante Informe N° 0042-2017-OEED-OGRRHH, el Jefe de la Oficina de Escalafón y Evaluación Documentaria, indica que con Resolución N° 077-2016-R, se han acumulado sesenta (60) días de vacaciones correspondiente al año 2015 al docente nombrado Ernesto Edmundo Hashimoto Moncayo, en su calidad de Vicerrector de Investigación, por lo que, es procedente la emisión del acto resolutivo;

Que, en uso de las atribuciones que confieren al Rector, el Art. 62° de la Ley Universitaria 30220 y el Art. 140° del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:


1° **OTORGAR**, licencia con goce de remuneraciones, a cuenta de vacaciones al **Dr. Ernesto Edmundo Hashimoto Moncayo**, Vicerrector de Investigación, del 13 al 17 de febrero del 2017, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

2° Encargar, el despacho del Vicerrectorado de Investigación al Dr. Bernardo Eliseo Nieto Castellanos, Vicerrector Académico, a partir del 13 al 17 de febrero del 2017, mientras dure la ausencia del titular.

3° Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Oficina General Recursos Humanos, Órgano de Control Institucional y demás instancias académicas y administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




M.Sc. Manuel Augencio Sandoval Rodríguez
Secretario General




Dr. JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ
Rector